



### Resolución Rectoral n.º 2497-2012-UNAP Iquitos, 21 de diciembre de 2012

#### VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2012, donde se acordó aprobar los informes de reconsideración presentados por las comisiones de evaluación de docentes asociados y auxiliares con tres y cinco años de antigüedad;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 002-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012, se resuelve aprobar el cuadro de mérito general del proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución n.º 003-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012, se resuelve ratificar por el periodo de cinco años, del 18 de enero de 2012 al 17 de enero de 2017, a un total de ciento veinticinco (125) docentes asociados de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 014-2012-CU-UNAP, del 03 de diciembre de 2012, se resuelve aprobar los informes de reconsideración presentados por las comisiones de evaluación de docentes asociados y auxiliares con tres y cinco años de antigüedad; además declarar procedente el recurso de reconsideración interpuesto por doña Rossana Angélica Jarama Bardales, docente asociada a dedicación exclusiva, contra los resultados del proceso de evaluación realizado por la comisión de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien alcanzó 62 puntos en la evaluación, ubicándose en el puesto 20 en el orden de mérito de los docentes asociados de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 001-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012;

Que, con Resolución Rectoral n.º 2417-2012-UNAP, del 12 de diciembre de 2011, se resuelve modificar el cuadro de mérito general del proceso de evaluación de los docentes en la categoría de asociados de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada con Resolución del Consejo Universitario n.º 002-2012-CU-UNAP, dentro de los cuales se ubica a doña Rossana Angélica Jarama Bardales, en el puesto 114 del orden de mérito general de los docentes asociados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 47º de la Ley n.º 23733, establece que los profesores principales son nombrados por un periodo de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos periodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto;

Que por esta razón, es procedente ratificar a doña Rossana Angélica Jarama Bardales, como docente asociada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo de cinco años, del 18 de enero de 2012 al 17 de enero de 2017;

Con cargo a dar cuenta al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar por el periodo de cinco años, del 18 de enero de 2012 al 17 de enero de 2017, a doña Rossana Angélica Jarama Bardales, docente asociada de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL